



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 314-R-UNICA-2021

Ica, 25 de marzo de 2021

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 18 de diciembre del 2020, presentada por el docente Carlos Humberto Suarez Urbano con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, donde solicito Licencia sin goce de haber por noventa (90) días a partir del 21 de diciembre del 2020, Resolución Decanal N°003-D-F.O.-UNICA-2021, Informe N°042-OAJ-UNICA-2021 y el Informe N°121-OAJ-UNICA-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 153° inciso 153.7 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece como uno de los derechos de los docentes, *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, estando al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, establece: "Labores Académicas, Asistencia, Permanencia y Vacaciones del Personal Docente" aprobado por Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, señala que la Licencia es la autorización que se le concede al Docente para ausentarse de la universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigentes, entre otro, Sin goce de Haber: a) Motivos particulares podrá ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, según las razones expuestas por el docente y las necesidades de servicio;

Que, de conformidad con el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, señala que el inicio del trámite de la licencia es por la Dirección de Departamento Académico con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada para su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada al consejo de Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, la Resolución Decanal N° 003-D-F.O.-UNICA-2021 de fecha 5 de enero del 2021, emitida por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Odontología, realizado el 5 de enero del 2021, donde se acordó por unanimidad, aprobar la Licencia sin goce de haber, por noventa (90) días del señor Docente Mag. Carlos Humberto Suarez Urbano, a partir del 21 de diciembre 2021, hasta cumplir el plazo;

Que, con Oficio N° 044-D.F.O.-UNICA-2021 del 15 de enero del 2021, el Decano de la Facultad de Odontología, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Resolución Decanal N° 003-D-F.O.-UNICA-2021 de fecha 5 de enero del 2021;



Que, mediante Oficio N° 055-URRHH/DIGA-UNICA-2021 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos traslada el Informe N° 030-OPRAP-OGGRH-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, que declara, procedente continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente Carlos Humberto Suarez Urbano de categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, por motivos particulares por noventa (90) días, a partir del 21 de diciembre del 2020 hasta el 20 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 042-OAJ-UNICA-2021 del 19 de enero del 2021, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 121-OAJ-UNICA-2021, de fecha 23 de marzo 2021, OPINA, que se debe declarar PROCEDENTE continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos particulares al docente Carlos Humberto Suarez Urbano, de categoría y clase Asociado a D.E, adscrito a la Facultad de Odontología, por noventa (90) días, a partir del 21 de diciembre del 2020 hasta el 20 de marzo del 2021, debiéndose expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron otorgar al Mg. Carlos Humberto Suarez Urbano, Docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Odontología, Licencia sin goce de haber por motivos particulares, con eficacia anticipada a partir del 21 de diciembre del 2020 hasta el 20 de marzo de 2021 (90 días)

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, al Mg. **CARLOS HUMBERTO SUAREZ URBANO**, Docente Nombrado con categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por motivos particulares, con eficacia anticipada a partir del 21 de diciembre del 2020 hasta el 20 de marzo del 2021 (90 días)

Artículo 2°.- DETERMINAR que culminada la Licencia señalada en el artículo 1°, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Odontología, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
SECRETARIA GENERAL